

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

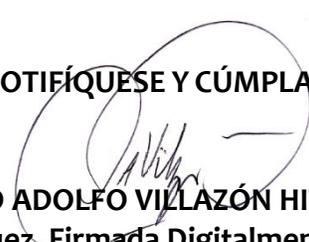
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-015-2007-00509-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	PASCUAL PEREZ
DEMANDADO	JOSE JAIME OCHOA OSORIO
PROVIDENCIA	Auto 097V
DECISIÓN:	CONTROL DE LEGALIDAD

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por MARTHA ARBOLEDA ARANGO, y haciendo uso del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C.G.P, teniendo en cuenta que las providencias ilegales no atan al Juez, el Juzgado Primero Civil del Circuito De Ejecución de Sentencias de Medellín, dejará sin efecto el inciso segundo del auto 2346V de fecha 19 de Octubre de 2021, en lo que respecta a la parte que ORDENÓ la entrega de dineros, toda vez que en la cuenta de depósitos judiciales no reposan dineros a favor del presente proceso. En todo lo demás quedará incólume el auto 2346V del 19 de octubre de 2021.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
<hr/> ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM